

Devolución unidades vacías

Estimado cliente,

Considerando las festividades decembrinas y de fin de año, donde los tiempos que aplican para devolución de unidades vacías se hacen más extensos, agradecemos a ustedes gestionar con las navieras realizar devolución en las ciudades destino de la carga.

Es importante tener en cuenta que a partir de la fecha la compañía se tomará 15 días hábiles para el retorno de unidades con destino a puerto, razón por la cual no podremos asumir sobrecosto por este concepto.

A continuación, compartimos las restricciones que aplicarán para estas temporadas, con el ánimo de poder coordinar las operaciones.

PUENTE FESTIVO “NAVIDAD”		
DÍA	FECHA	HORARIO
MARTES	23 diciembre 2025	NO APLICA
MIÉRCOLES	24 diciembre 2025	10:00 a 23:00 Aplica en las vías del Departamento de Cundinamarca (únicamente en sentido éxodo) desde las salidas de la ciudad de Bogotá. Además, aplica para ambos sentidos en las vías: “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Cajamarca - Calarcá - La Tebaida - La Paila”.
JUEVES (FESTIVO)	25 diciembre 2025	10:00 a 21:00 Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos). Excepto en la vía “Rumichaca – Pasto – Mojarras – Popayán”. En las vías: “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Cajamarca - Calarcá - La Tebaida - La Paila”, aplica para ambos sentidos desde las 10:00 hasta las 01:00 horas del viernes 26-12-2025 .
VIERNES	26 diciembre 2025	NO APLICA
SÁBADO	27 diciembre 2025	NO APLICA
Domingo	28 diciembre 2025	NO APLICA

Agradecemos tener en cuenta esta información para la programación de sus operaciones logísticas.



Devolución unidades vacías

PUENTE FESTIVO “AÑO NUEVO”		
DÍA	FECHA	HORARIO
MARTES	30 diciembre 2025	NO APLICA
MIÉRCOLES	31 diciembre 2025	<p>08:00 a 23:00 Aplica en las vías del Departamento de Cundinamarca (únicamente en sentido éxodo) desde las salidas de la ciudad de Bogotá. Además, aplica en ambos sentidos en las vías: “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Cajamarca - Calarcá - La Tebaida - La Paila”.</p>
JUEVES (FESTIVO)	01 enero 2026	<p>10:00 a 21:00 Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos). Excepto en la vía “Rumichaca – Pasto – Mojarras - Popayán”. En las vías: “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Cajamarca - Calarcá - La Tebaida - La Paila”, aplica para ambos sentidos desde las 10:00 hasta las 01:00 horas del viernes 02-01-2026.</p>
VIERNES	02 enero 2026	NO APLICA
SÁBADO	03 enero 2026	<p>08:00 a 17:00 Aplica únicamente en la vía “Rumichaca – Popayán – Mojarras – Pasto”.</p>
DOMINGO	04 enero 2026	<p>10:00 a 23:00 horas Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos). En las vías: “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Cajamarca - Calarcá - La Tebaida - La Paila”, aplica para ambos sentidos desde las 08:00 hasta las 01:00 horas del martes 05-01-2026.</p>

Agradecemos tener en cuenta esta información para la programación de sus operaciones logísticas.



Devolución unidades vacías

LUNES	05 enero 2026	NO APLICA
MARTES	06 enero 2026	NO APLICA
PUENTE FESTIVO “DÍA DE LOS REYES MAGOS”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	09 enero 2026	<p style="text-align: center;">15:00 a 22:00 horas</p> <p>Aplica en las vías del Departamento de Cundinamarca (únicamente en sentido éxodo) desde las salidas de la ciudad de Bogotá.</p> <p>Además, aplica para ambos sentidos en las vías: “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Cajamarca - Calarcá - La Tebaida - La Paila”.</p>
SABADO	10 enero 2026	<p style="text-align: center;">06:00 a 15:00 horas</p> <p>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos). Excepto en la vía “Rumichaca – Pasto – Mojarras - Popayán”.</p> <p>Aplica para ambos sentidos en la vía Medellín - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), desde las 12:00 a 19:00 horas.</p>
DOMINGO	11 enero 2026	<p style="text-align: center;">14:00 a 23:00 horas</p> <p>Aplica únicamente en la vía sentido “Ibagué – Melgar – Fusagasugá – Soacha – Bogotá”.</p>
LUNES (FESTIVO)	12 enero 2026	<p style="text-align: center;">09:00 a 23:00 horas</p> <p>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos). Excepto en la vía “Rumichaca – Pasto – Mojarras - Popayán”.</p> <p>En la vía Bogotá – Villavicencio aplica total (sin excepciones) en ambos sentidos.</p> <p>En las vías: “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Cajamarca - Calarcá - La Tebaida - La Paila”, aplica para ambos sentidos desde las 08:00 hasta las 01:00 horas del martes 13-01-2026.</p>

Agradecemos tener en cuenta esta información para la programación de sus operaciones logísticas.

